



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°115-2020-MPGCH-C

Cascas, 16 de Junio del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el viernes 12 de Junio del 2020, se trató el pedido de la regidora **Cindy Anahí Malaver Alva**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, prorrogado posteriormente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, y ampliado por los Decretos Supremos N° 075-2020-PCM, N° 083 -2020-PCM y N° 094-2020 PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido de la regidora **Cindy Anahí Malaver Alva**, Se ha observado que el personal de Limpieza Pública no cuenta con un equipo de protección, por lo tanto sugiero que si se les ha entregado y no lo utilizan, el área competente tomen las medidas necesarias y si fuera el caso que aún no se les proporciona sus implementos de protección, se agilice los trámites correspondientes para su adquisición, ya que es un personal de alto riesgo.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la sugerencia de la Regidora respecto a a tomar las medidas necesarias si el Personal de Limpieza no utiliza su equipo de protección y si fuera el caso de que no se le ha proporcionado sus implementos, agilizar los trámites correspondientes para su adquisición, por ser un personal de alto riesgo de contagio del COVID 19.

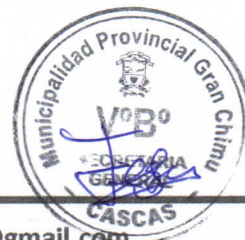
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Oficina de Personal seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ

Esos: Juan J. Torres Gutiérrez



E-mail: munigranchimu@gmail.com